

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 13 de Noviembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con memorial de la apoderada demandante arrojando constancia de remisión y entrega de los citatorios a los demandados (Art. 291 C.G.P.), escrito radicado el 5 de noviembre de 2020. Los 5 días para comparecer vencieron el 30 de Octubre de los corrientes y los convocados no se presentaron. Dicho memorial SI proviene del correo registrado en el SIRNA.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2020 00071
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Miguel Ojeda González y otro
Fecha: Noviembre 26 de 2020.-

De conformidad con la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA al expediente la documentación allegada por la parte actora, se tiene en cuenta la remisión y entrega de los citatorios a los demandados, bajo los derroteros del artículo 291 del C.G.P., en legal forma, por lo que se autoriza continuar con el trámite del enteramiento por aviso, consagrado en el artículo 292 ídem, cuya elaboración y remisión está a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#30 de 27 de Noviembre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**391e12820b2908cd906db7b80e033d04d748e176cd95eb21caa3d6
2ddf2f7583**

Documento generado en 26/11/2020 10:58:05 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>